
EMERSON ANTONIO ROMERO GUARNIZ
DIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y
FISCALIZACIÓN MIGRATORIA
MIGRACIONES




ARMANDO BENJAMÍN GARCÍA CHUNGA
Superintendente Nacional
MIGRACIONES

Resolución Ministerial

N° 1164 -2024-IN

Lima, 17 SEP 2024


A. GARCÍA


J. FLORES S.

VISTOS, la solicitud del 16 de octubre de 2023, presentada por la ciudadana de nacionalidad española BLANCA LOPEZ BASSA peticionando el otorgamiento de la nacionalidad peruana en aplicación del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito entre España y Perú; los Informes N° 000136-2024-SGTM-MIGRACIONES y N° 000427-2024-SGTM-MIGRACIONES, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Informe N° 001495-2024-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

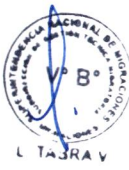
CONSIDERANDO:


E. ROMERO G.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con competencia en materia de política migratoria interna, teniendo entre sus funciones otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES;


L. CUEV.

Que, a través del expediente administrativo N° LM230830416 la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES ha tramitado la solicitud de la ciudadana de nacionalidad española BLANCA LOPEZ BASSA, quien peticona se le conceda la nacionalidad peruana en aplicación del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito entre Perú y España, aprobado por Resolución Legislativa N° 13283 y su Protocolo modificatorio, ratificado por Decreto Supremo N° 075-2001-RE;


L. TAZRA V.

Que, con Informes N° 000136-2024-SGTM-MIGRACIONES y N° 000427-2024-SGTM-MIGRACIONES, del 29 de febrero de 2024 y 17 de julio de 2024, respectivamente, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, concluye que la ciudadana de nacionalidad española BLANCA LOPEZ BASSA, cumple con los requisitos previstos en la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-IN y concordante con el TUPA de MIGRACIONES, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2021-IN, vigente al momento de la presentación de la solicitud, respecto al Procedimiento de Obtención de la Nacionalidad Peruana por Doble Nacionalidad por Convenio entre la República del Perú y el Reino de España;

Que, mediante Dictámenes N° 000032-2024-OAJ-MIGRACIONES y N° 000085-2024-OAJ-MIGRACIONES, del 07 de marzo de 2024 y 16 de agosto de 2024, respectivamente, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por Convenio de Doble Nacionalidad entre la Republica del Perú y el Reino de España, solicitada por la ciudadana de nacionalidad española BLANCA LOPEZ BASSA, toda vez que cumple con las condiciones y los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad, en su Reglamento y en el TUPA de MIGRACIONES;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 488-RE, del 22 de julio de 1960, que aprueba el Reglamento del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito con España, establece que la nacionalidad peruana se otorga por Resolución Ministerial;

Que, a través del Informe de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por Convenio de Doble Nacionalidad entre España y Perú solicitada por la ciudadana de nacionalidad española BLANCA LOPEZ BASSA;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

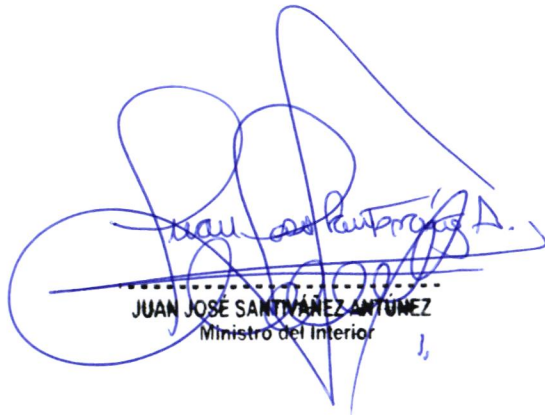
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN; el Decreto Supremo N° 488-RE, que aprueba el Reglamento del Convenio de Doble Nacionalidad; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Nacionalidad Peruana por Convenio de Doble Nacionalidad a la ciudadana BLANCA LOPEZ BASSA, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, inscriba a la ciudadana BLANCA LOPEZ BASSA, en el registro respectivo y le extienda el Título de Doble Nacionalidad correspondiente.

Regístrese y comuníquese.


JUAN JOSÉ SANTIVANEZ ANTUNEZ
Ministro del Interior